

AVISO

LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE ESTADO

HACE SABER:

A los señores Edi Daniel Giraldo Giraldo y Luis Fernanda Toro Bedoya.

QUE:

El 2 de mayo de 2019, el Dr. Julio Roberto Piza Rodríguez, magistrado de la Sección Cuarta del Consejo de Estado, profirió fallo en el proceso de tutela N° 11001-03-15-000-2018-04658-00, promovida por el señor Johny Alejandro Giraldo Giraldo contra el Tribunal Administrativo de Risaralda y Otro, mediante el cual dispuso: "1. Declarar improcedente la acción de tutela presentada por Johny Alejandro Giraldo Giraldo y otros, por las razones expuestas en esta providencia. 2. Notificar la presente decisión a las partes, tal y como lo dispone el artículo 30 del Decreto 2591. 3. Si no se impugna, enviar el expediente a la Corte Constitucional para lo de su cargo."

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia y en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Risaralda

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de mayo de 2019.

Atentamente,



Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

CPM/JEBE